

# Acuerdo de Concejo

**N° 113-2023-CM-MDSP**

Samuel Pastor, 17 de octubre del 2023

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 28 de septiembre del 2023, Expediente administrativo N° 7078, de fecha 15 de septiembre del 2023, Informe N° 349-2023, de fecha 18 de septiembre del 2023, Informe N°442-2023-GAJ-MDSP, de fecha 21 de septiembre del 2023, y;

### CONSIDERANDO

**Que,** según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que,** la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

**Que,** mediante expediente administrativo N° 7667-MDSP-2023, de fecha 10 de octubre del 2023, el regidor FRANK JOEL HUAMANI HUAMANI, solicita reprogramar, autorizar para asistir el evento curso taller especializado del plan de acciones de fiscalización 2024, que se realizara en la ciudad de Lima, los días 14 y 15 de noviembre del 2023, así como viáticos para realizar el viaje.

**Que,** mediante Informe N°239-2023-MDSP-GAF, de fecha 13 de septiembre del 2023, emitido de la Gerencia de Administración y Finanzas; donde concluye deberá derivarse al pleno de concejo municipal, para reprogracion.

**Que,** el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

**Que,** el artículo 1° del Decreto Supremo N°007-2013-EF "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional", indica lo siguiente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAMUEL PASTOR**  
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

"Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brindan servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicios, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de 320 (trescientos veinte y 00/100 soles)"

**Que,** en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal – Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de septiembre del 2023, realizado el debate correspondiente y acordó, por **MAYORIA , con dispensa de la lectura y aprobación del acta.**

**ACORDÓ:**


**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR,** el viaje al regidor FRANK JOEL HUAMANA HUAMANI, hacia la Ciudad de Lima los días 14 y 15 de noviembre del 2023, para asistir al evento denominado "Curso Taller especializado el plan de acciones de fiscalización 2023".

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de administración y finanzas, el trámite de asignación de viáticos por los días que irrogue dicha actividad, a favor del regidor mencionado en el artículo primero de acuerdo a la directiva que regula el otorgamiento de viáticos, así mismo realice las acciones necesarias para efectivizar el presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR** a los regidores, realizar la rendición de cuentas respectiva dentro del plazo establecido en la directiva que regula el otorgamiento de viáticos.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de concejo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

**REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR  
  
.....  
Abg. Quilzina Y. Dueñas Quispe  
GERENCIA DE SECRETARÍA  
GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR  
  
.....  
Dr. Jonathan Robby Machado Rivera  
ALCALDE



Facebook  
Municipalidad Distrital  
Samuel Pastor



Telefonos  
054 571708



Portal Institucional  
[www.munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe)



Palacio Municipal  
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

